

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0137

Fecha: 20/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 019 2016 00334	Jurisdicción Voluntaria	SOLEDAD BARRERA DE BERNAL	NOHORA EMPERATRIZ VALLEJO PEDRAZA	Auto que resuelve solicitud se ordena el DESGLOSE de los documentos relacionados en el numeral 3 de la referida solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. - se ordena por secretaría remitir, mediante correo electrónico a la apoderada solicitante los oficios adjuntando para tal efecto copias auténticas	19/11/2020	
11001 31 10 019 2016 00718	Jurisdicción Voluntaria	JAIRO ORLANDO PERILLA PERILLA	ANTONIO ALCIDES PERILLA PERILLA (DESAPARECIDO)	Auto que resuelve solicitud Previo a tener en cuenta la tercera publicación del edicto de que trata el artículo 584 del Código General del Proceso y el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, proceda la parte interesada a aportar la certificación de la publicación en una radiodifusora	19/11/2020	
11001 31 10 019 2018 00749	Verbal Sumario	PAOLA CARDINE RODRIGUEZ PAVA	JUAN CARLOS BARRERO GONZALO	Auto que resuelve solicitud se dispone corregir el auto calendado 14 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que para efectos de adelantar la audiencia de que trata el 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad, se señaló el día 9 de diciembre de 2020	19/11/2020	
11001 31 10 019 2019 00337	Verbal	LUZ MERY BARON MALAVER	OMAR ALEXANDER VALLEJO CAGUEÑAS	Auto que termina proceso (otros) APROBAR el acuerdo al que llegaron las partes, aceptando el cambio de la causal para la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso - DECRETAR la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso contraído por los señores LUZ MERY BARON MALAVER y OMAR ALEXANDER VALLEJO CAGUEÑAS, el día 28 de diciembre de 2002 en la Parroquia La Sagrada Familia de Bogotá, debidamente inscrito ante la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá	19/11/2020	
11001 31 10 019 2020 00190	Procesos Especiales	RODRIGO FLOREZ MENESES	COLFONDOS	Auto que resuelve solicitud ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de incumplimiento presentada por el señor RODRIGO FLOREZ MENESES, con base en lo expuesto en esta decisión - Notifíquese el contenido de esta decisión	19/11/2020	
11001 31 10 019 2020 00263	Verbal	JULIAN FELIPE POLANIA VARGAS	MARYURI YESMITH VERDUGO SABB	Auto que resuelve solicitud NEGAR la solicitud que fue remitida al correo institucional el pasado 14 de octubre respecto a proferir sentencia anticipada, teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 4 de agosto de 2020	19/11/2020	

ESTADO No. 0137

Fecha: 20/11/2020

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 019 2020 00347	Ejecutivo	SHIRLEY JOHANA SAENZ PINZON	MAURICIO GARZON CASTAÑEDA	Auto que admite demanda LIBRAR orden de pago por la vía del proceso EJECUTIVO por ALIMENTOS, a favor del niño - e DECRETA el EMBARGO - NOTIFICAR DEFENSORA D EFAMILIA Y MINISTERIO PUBLICO	19/11/2020	
11001 31 10 019 2020 00450	Otras Actuaciones Especiales	KARLIN MARISOL RIVAS ZAMBRANO	ALEXIS JESUS LEON HERNANDEZ	Auto que resuelve solicitud Por lo anterior, REQUIERASE al demandado para que en el término de tres (3) días, coadyuve su contestación por intermedio de un apoderado judicial	19/11/2020	
11001 31 10 019 2020 00532	Otras Actuaciones Especiales	SABELI CASTAÑEDA VARGAS	CASTAÑEDA VARGAS	Auto que resuelve solicitud NO ASUMIR conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la niña - DEVOLVER el expediente al Defensor de Familia No. 3, NNA Desvinculados y Víctimas del Conflicto Armado, Centro Zonal CREER, para que proceda de conformidad	19/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
SECRETARIO